

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

| | |
|----------------------------|---|
| Responsable del SDA | Casimiro Herranz Romero – Responsable de relaciones laborales |
|----------------------------|---|

2. OBJETO Y CATEGORÍAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

| | | |
|----------------------|---|-------------------|
| Nº exp. | L04-24 | |
| Objeto | ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE ESMASA | |
| CPV principal | 18110000 Indumentaria de trabajo | |
| Categorías | Denominación | Código CPV |
| | Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios | 18100000 |
| | Calzado de protección | 18830000 |
| | Guantes de trabajo | 18141000 |
| | Indumentaria de protección. | 18143000 |

3. NECESIDAD

| | |
|---|--|
| Necesidad | Las necesidades que satisfacer son garantizar la adecuada prestación del suministro, por precio unitario, del vestuario, calzado laboral, guantes y otros EPIs con la finalidad de que los trabajadores dispongan de ropa, calzado y elementos de seguridad individuales adecuados a su puesto de trabajo, normalizados y con los elementos y características de seguridad que sean necesarios de acuerdo con los planes de prevención de la empresa. Las características de los ítems solicitados deben ser adecuadas para las condiciones de trabajo de los diferentes puestos de trabajo y deben responder a los requisitos de seguridad definidos para el mismo. |
| Justificación de la necesidad del contrato | El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto. |
| Satisfacción de la necesidad | A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato". Con el establecimiento de este Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) se pretende dar continuidad a las licitaciones precedentes, de próxima finalización, mediante este procedimiento implantado recientemente en la |

| | |
|---|--|
| | <p>empresa que adapta los procedimientos de contratación de la empresa a unos requisitos de compra más dinámicos y con una mayor trazabilidad</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p> |
| Informe de insuficiencia de medios | No aplica por no ser un contrato de servicios. |

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

| | |
|----------------------|-------------|
| Calificación | Suministro |
| Procedimiento | Restringido |
| Tramitación | Ordinaria |

5. DURACIÓN

| | |
|----------------------|--|
| Plazo inicial | Desde la fecha de la primera homologación. |
| Duración | 60 meses (5 años) |

6. VALOR ESTIMADO DEL SDA

| | |
|-----------------------------------|--|
| Método de cálculo aplicado | <p>Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).</p> <p>Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación</p> |
| Valor estimado | 1.050.000,00 € (210.000 € anuales) |

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

| Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios | | |
|--|---|--|
| Parámetro | Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 50% del valor estimado medio anual del contrato | |
| Forma de acreditación | Personas físicas | Declaración responsable, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio. |

| | | |
|---|---|---|
| | Personas jurídicas | Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente. |
| Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza | | |
| Requisito | Al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los de la/s categoría/s del SDA al que se homologue el licitador, que suponga el 10% del valor estimado medio anual del contrato | |
| Forma de acreditación | Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido | |
| Solvencia técnica o profesional: Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato | | |
| Requisito | El licitador deberá contar con los siguientes medios adscritos a la ejecución del contrato con el siguiente detalle: | |
| Forma de acreditación | <p>De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con almacén para depositar los ítems durante un tiempo de hasta 12 meses, desde que se adjudica el pedido, hasta que se entrega en la dirección indicada por el responsable del contrato. - Disponer de una flota de vehículo o un servicio de logística contratado para el reparto de pedidos. | |

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

| | |
|--|---|
| Precios de las prestaciones | |
| Forma de valoración | Precio o coste de las prestaciones. |
| Porcentaje de valoración | Conforme se concrete en el contrato basado, este criterio tendrá entre 0 % y 100 % de la puntuación |
| Otros criterios referentes a la calidad técnica | |
| Forma de valoración | <p>Se valorará, objetiva o subjetivamente, con la concreción que se indique en cada contrato basado, todos o parte de estos aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☹ Calidad de los materiales empleados ☹ Calidad de la ejecución del contrato ☹ Calidad del servicio postventa o garantías |
| Porcentaje de valoración | Conforme se concrete en el contrato basado, este criterio tendrá entre 0 % y 50 % de la puntuación |

9. CONDICIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATOS BASADOS

Se deben cumplir las siguientes condiciones específicas con carácter contractual esencial y cuyo incumplimiento pues ser causa de resolución del contrato:

| | | |
|-----------------------|---|-------------------------------------|
| Social | Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Medioambiental | Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables | <input checked="" type="checkbox"/> |

10. FACTURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Salvo que se indique otra cosa en los contratos basados, este será el modo de facturarlos:

| | |
|------------------------|--|
| Régimen de pago | <p>pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes en las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la factura se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al que la Entidad transferirá el importe de las facturas. PAGO SOLO POR TRANSFERENCIA • Plazo de pago: se dispone de 30 días desde la emisión de la factura para pagar, siempre que ésta sea correcta. • Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles. • La facturación de los suministros se realizará mensualmente, y las facturas se harán llegar al siguiente correo electrónico: contabilidad@esmasalcorcón.com • No obstante, ESMASA se reserva el derecho de solicitar, previo aviso y con un periodo de adaptación de un mes, la emisión de factura electrónica en cualquier momento del contrato. • Una vez conformadas por el responsable del contrato de ESMASA, se procederá a su abono por el procedimiento establecido y mediante transferencia a la cuenta que se indique en la factura. • En la factura vendrán desglosados los suministros en los distintos pedidos que se hayan realizado, indicando el correspondiente albarán, el número de contrato asociado al expediente, así como los materiales que se han servido, con la valoración unitaria y total. También los datos habituales, como son el número de factura, fecha, datos de la empresa adjudicataria, y los importes correspondientes (unitarios, descuentos, impuestos e importe total). |
|------------------------|--|

11. PENALIDADES

| Clase | Hecho | Penalidad |
|-------------------------------|--|--|
| Falta de participación | No presentar oferta a los contratos basados o presentar oferta defectuosa que impida su admisión | Se podrá suspender en la participación en el Sistema Dinámico de Adquisición por un plazo de hasta 12 meses |
| Ejecución defectuosa | Ejecución defectuosa de un contrato basado que haya implicado su resolución culpable | se podrá penalizar con la suspensión en la participación en el Sistema Dinámico de Adquisición por un plazo de hasta 6 meses |



Objeto: ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE ESMASA

EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U.

| | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|
| Demora en la ejecución | Día de retraso en la ejecución | 50 €/día hábil de retraso en la recepción del pedido, conforme a los plazos de entrega del contrato basado. |
|-------------------------------|--------------------------------|---|

12. EVALUACIÓN CONTÍNUA DE PROVEEDORES

ESMASA dispone de un sistema de gestión de la calidad según la norma ISO 9001:2015, lo cual supone que nuestros proveedores relevantes son objeto de una evaluación continua de su desempeño, basada en su capacidad para suministrar los productos y prestar los servicios de acuerdo con las cláusulas del contrato, y atendiendo a criterios de calidad, entre otros, adecuación de los productos, plazos de entrega, atención de incidencias, cumplimiento de requisitos legales, etc. En el caso que esta evaluación no fuera satisfactoria se comunicará oportunamente y se podrá requerir la toma de acciones correctivas.

Alcorcón, a fecha de la firma digital.

Fdo.: RESPONSABLE DEL CONTRATO